

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad

Notificación de 30/06/2022, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerda dar publicidad a las siguientes resoluciones, por las que se resuelve de oficio el cese definitivo de la actividad económica a efectos de cancelación en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSA). [2022/6330]

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad, mediante su inserción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, del extracto de las resoluciones de la Delegada Provincial de la Consejería de Sanidad en Albacete, por las que se resuelve el cese definitivo de la actividad económica a los efectos de cancelación en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSA):

Nº RGSA	Fecha Resolución	Empresa
21.031702/AB	10.06.2022	Temporary Servicios Agrícolas S.L.
20.42466/AB	10.06.2022	Pan Las Cañicas S.L.L.
26.019142/AB	10.06.2022	Monselbo S.L.
40.064439/AB	10.06.2022	Splendid Spain, S.L.

Lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento integro de la resolución: Servicio de Salud Pública de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Albacete, situado en Avda. Guardia Civil, 5 en horario de 9 a 14:00 (segunda planta).

Plazo de comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial del Estado

Contra las resoluciones indicadas la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al cual tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la Resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses que una vez cumplidos sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Albacete, 30 de junio de 2022

La Delegada Provincial
BLANCA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ